

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación*”;

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de 2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1951-M de 22 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de contratación de la partidas: 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 8.450,77 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1951-M de 22 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”, aumentando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 8.450,77 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1951-M de 22 de noviembre de 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 129-2021-IESS-HD-CQ-SLC de 19 de noviembre de 2021 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

**Que**, el Informe para elaboración de Reforma al PAC CCQAHDCQ-2021-071, la Unidad de Planificación HD-CQ, indica que el informe técnico Nro. 129-2021-IESS-HD-CQ-SLC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro.



## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

IESS-DG-2021-0027-RA de 08 de noviembre de 2021.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado,

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
FORMA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	FORMA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMOLUCIÓN DE PAC
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ampicilina 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	86	80,10	68,60	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ampicilina 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	80	80,09	64,07	27,10
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ácido salicílico 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	95	80,10	76,10	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ácido salicílico 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	250	80,09	20,02	77,00
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de amoxicilina 20 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	574	80,10	46,00	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de amoxicilina 20 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	900	80,09	72,08	80,40
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ampicilina 10 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	453	80,11	40,83	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ampicilina 10 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	200	80,09	16,02	81,83
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefalexina 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	723	80,10	72,30	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefalexina 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	396	80,09	31,64	86,66
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefotaxima 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	880	80,10	88,00	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefotaxima 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	570	80,10	45,67	81,00
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefuroxima 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	451	80,11	71,61	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de cefuroxima 30 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	250	80,09	20,02	89,11
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ciprofloxacina 5 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	109	80,12	10,28	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de ciprofloxacina 5 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	196	80,10	15,60	80,88
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de feroformicina 200 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	37	80,12	8,00	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de feroformicina 200 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	250	80,09	20,02	84,50
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de gentamicina 120 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	47	80,11	35,97	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de gentamicina 120 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	34	80,11	2,74	82,23
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de levofloxacina 5 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	261	80,11	28,71	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de levofloxacina 5 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	27	80,10	2,16	26,01
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de miconazol 300 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	730	80,12	87,60	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de miconazol 300 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	350	80,09	28,23	86,10
330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de sulfacetazolil 25,75 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	443	80,09	75,87	330810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico de Patología Discos de sulfacetazolil 25,75 al para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	329010733	2	Unidad	200	80,09	16,02	87,87

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

14	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar preparado en caja tipo Simons	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	575	83,20	3.840,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar preparado en caja tipo Simons	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	540	83,35	3.809,00	31,00
15	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar TSI preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	275	81,45	908,75	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar TSI preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	83	81,64	336,12	262,63
16	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar citrato de SIMONS preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	46	81,75	255,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar citrato de SIMONS preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	96	82,37	227,52	27,98
17	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar SIM preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	240	82,13	511,20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar SIM preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	41	82,17	88,97	422,23
18	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar preparado de Simons con hemin	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	135	81,63	320,05	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar preparado de Simons con hemin	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	39	81,58	61,62	358,43
19	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar Preparado en Caja Triptoni	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	2701	82,60	7.022,60	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar Preparado en Caja Triptoni	Ben	Subvta Inversa Bacteriológica	329010733	3	Unidad	2500	82,73	6.825,00	397,60
20	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol ácido	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	885	80,13	245,05	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol ácido	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	500	80,03	15,00	230,05
21	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol cetosa	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	825	80,08	338,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol cetosa	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	2000	80,04	80,00	258,00
22	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cristal violeta colorante preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	845	80,04	385,80	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cristal violeta colorante preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	500	80,03	35,00	350,80
23	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medio de cultivo bacteriológico	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	1000	83,51	3.510,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medio de cultivo bacteriológico	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	740	83,29	2.434,60	1.075,40
24	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar solución	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	155	80,16	85,60	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agar solución	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	500	80,03	35,00	70,60
25	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medio de transporte	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	750	80,83	622,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medio de transporte	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	550	80,60	330,00	292,50
26	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Rotovirus	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	725	82,27	3.645,75	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Rotovirus	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	500	82,35	1.175,00	470,75
27	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suframina colorante preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	1920	80,05	96,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suframina colorante preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	200	80,05	30,00	86,00
28	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero al vacío, de plástico, tapa celeste, 45 ml	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	9590	80,18	499,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero al vacío, de plástico, tapa celeste, 45 ml	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	3800	80,17	578,00	331,00
29	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero al vacío, de plástico, tapa lila, 4 ml	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	8000	80,15	4.500,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero al vacío, de plástico, tapa lila, 4 ml	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	14700	80,12	1.764,00	2.736,00
30	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	V.D.R.L. Floculación microscópica	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	244	80,34	87,76	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	V.D.R.L. Floculación microscópica	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	400	80,23	92,00	74,76
31	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Wright colorante preparado	Ben	Infima cuantía	3290107322 C3	Unidad	4855	80,21	955,55	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Wright colorante preparado	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	500	80,12	80,00	509,55
TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC																						8.450,77

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
INDICADOR DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	FÓDORO DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología - Emergencias	Subvta Inversa Eléctrica	Ben	3290107323	Unidad	1	1	812.761,79	22.761,79	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología - Emergencias	Subvta Inversa Eléctrica	Ben	329010733	3	Unidad	1	1	812.052,93	22.052,93	291,14		
2		DISCOS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	89	80,06	5,34	5,34												
3		DISCOS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Ben	Infima cuantía	329010733	3	Unidad	85	80,06	5,10	5,10												

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R**

Quito, 22 de noviembre de 2021

										Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ACEFA BIDENTADA ESTERIL INVICTABLE	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	993	90,67	964,31	964,31	
10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, cultivo diagnóstico sin indicador	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	50	82,10	42,00	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, cultivo diagnóstico sin indicador	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	96	91,00	87,40	87,40
11	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Condrometra corónica en orina o sangre	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	10	90,50	5,00	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Condrometra corónica en orina o sangre	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	40	90,52	20,80	35,80
12	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	KOH 10 porcentaje pesados	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	995	90,20	79,00	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	KOH 10 porcentaje pesados	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	700	90,19	33,00	54,00
13											Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PIPETAS AUTOMATICAS DE 100 A 1000µl	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	1800	90,02	96,00	96,00
14											Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PIPETAS AUTOMATICAS DE 1 A 200µl	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	2050	90,01	20,50	20,50
15	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces HB humana	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	791	82,26	1787,66	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces HB humana	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	980	82,45	2401,00	413,34
16	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Flu reactiva de orina sin paramec microalbuminuria	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	679	81,54	3661,66	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Flu reactiva de orina sin paramec microalbuminuria	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	1300	81,60	2080,00	418,34
17											Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA JLA DE 2ML	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	250	80,18	80,00	80,00
18											Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PRUEBA RAPIDA PARA Detección de ANTIGENO SARS COV-2 CALIFICATIVA INMUNOANÁLISIS Cromatográfico	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	1500	94,24	3360,00	3360,00
19											Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ASTO METODO LATEX	Bien	Infina cuantia	329010733	13	Unidad	150	80,57	85,50	85,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			8.450,77		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [luis.rojas@iess.gob.ec](mailto:luis.rojas@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0124-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,  
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- informe\_de\_reforma\_motivada\_al\_pac\_071\_dispositivos\_medicos\_laboratorio\_clinico-signed....pdf
- iess-hd-cq-da-2021-1951-m.pdf
- estudio\_de\_mercado\_lc-2021-0013\_part20002395001637591981.rar
- estudio\_de\_mercado\_lc-2021-0013\_part10592968001637591981.rar
- matriz\_reforma\_pac\_dispositivos\_laboratorio\_clinico0206726001637591982.xls
- 
- informe\_tecnico\_129\_dispositivos\_laboratorio\_clinico-signed-signed\_\_\_0671029001637591982.pdf
- 
- idacioñ\_de\_saldos\_pac\_dispositivos\_estratÉgicos\_laboratorio\_1-signed[2733]0202104001637591983.pdf
- anexo\_3\_matriz\_procesos\_anteriores0657461001637591983.pdf
- anexo\_4\_calculo\_presupuesto\_referencial-signed[2726]0135925001637591984.pdf
- 
- idacioñ\_de\_saldos\_pac\_dispositivos\_estratÉgicos\_laboratorio\_1-signed[2733]0557210001637591984.pdf
- iess-hd-cq-slc-2021-0480-m0605317001637592007.pdf
- iess-dsgsif-2021-5740-m0956945001637592007.pdf
- 
- it-sdnpss-cndm-2021-08-275\_(dm)\_ccqa\_hd\_central\_quito-signed-signed0518101001637592008.pdf
- iess-hd-cq-dm-2021-0771-m0008361001637592009.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Lorena Mora Delgado  
**Coordinadora Servicio de Laboratorio Clínico, Hospital del Día Central Quito**

Señora Ingeniera  
Nathaly Cristina Corrales Erazo  
**Oficinista**

Señora Ingeniera  
Stefanny Cecibel Lovato Vega  
**Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ**

Señor Ingeniero  
Lenin German Flores Mora  
**Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ**

Señor Licenciado  
Elvis Telman Navarrete Bracero  
**Asistente Administrativo**